FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

## DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

**CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC- 0368 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S CON NIT. 900.989.171-0**

**CONSIDERACIONES: 1)** Que mediante oficio No. 20251200006793 del 05 de noviembre de 2025 se allegó el estudio previo final, suscrito por el Jefe del Departamento de Gestión de Infraestructura y redes (E) con visto bueno de la Subdirectora Nacional de Tecnologías de la infraestructura y las comunicaciones, justificando la necesidad para contratar la "**RENOVACION DE LICENCIAS PARA HERRAMIENTAS DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA DE TI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN GRUPOS 1, 2 Y 3**". procediendo la entidad a aperturar el proceso de selección, mediante Resolución No. 08588 de 2025 y su modificación mediante Resolución No. 08681 de 2025 **2)** Que el presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($196.240.969,38),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar discriminado por grupos así:

| GRUPO | DESCRIPCIÓN | VALOR PRESUPUESTO GRUPO |
|---|---|---|
| 1 | RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO TOAD FOR ORACLE PROFESSIONAL EDITION PERPETUA WINDOWS | $ 122.825.850,00 |
| 2 | RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO XMANAGER POWER SUITE LICENCIA PERPETUA PARA MINIMO 6 USUARIOS | $ 9.375.819,81 |
| 3 | RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO NAGIOS XI 500-NODE LICENSE PERPETUA, 1 YEAR TICKET | $ 64.039.299,57 |
| | VALOR TOTAL PRESUPUESTO ESTUDIO DEL SECTOR | $ 196.240.969,38 |

**3)** Que surtidas todas las etapas del proceso de selección **FGN-NC-IPSE-0052-2025**, el ordenador del gasto previa recomendación del Comité Evaluador, adjudicó el Proceso de Selección, según consta en la Resolución de Adjudicación respectiva. **4)** Que con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato electrónico, el **CONTRATISTA** manifiesta que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que impidan la celebración y ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: RENOVACION DE LICENCIAS PARA HERRAMIENTAS DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA DE TI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

**GRUPO 1- (RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO TOAD FOR ORACLE PROFESSIONAL EDITION PERPETUA WINDOWS).**

**CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($122.817.520,00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, conforme a los valores unitarios ofertados por el contratista (**ANEXO 1**), así:

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

## DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

**CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0368 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S CON NIT. 900.989.171-0**

| OFERTA ECONÓMICA | |
|---|---|
| FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN | RENOVACION DE LICENCIAS PARA HERRAMIENTAS DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA DE TI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN GRUPOS 1, 2 Y 3 |

| GRUPO 1 : TOAD FOR ORACLE PROFESSIONAL EDITION PERPETUA (NUEVA) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO SIN IVA | IVA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
| RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO TOAD FOR ORACLE PROFESSIONAL EDITION PERPETUA WINDOWS (SEGÚN FICHA TÉCNICA 1) | LICENCIA | 7 | 14.744.960,00 | 2.801.360,00 | 17.546.320,00 | 122.817.520,00 |

NOTA:

El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AIU o ANU.
En el caso que se presenten más de dos decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

| | |
|---|---|
| RAZÓN SOCIAL EMPRESA: | Importaciones y Soluciones de Ingeniería S.A.S. |
| NIT Y/O RUT: | 900.989.171-0 |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: | Gustavo Adolfo López Mendoza |
| FIRMA DIGITAL PERSONA RESPONSABLE: | Gustavo López M. |
| LOGOTIPO EMPRESA: | |

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de contratación se respaldan con recursos del presupuesto de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, según consta en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44625 del 11 de noviembre de 2025**, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

**PARÁGRAFO:** La Fiscalía General de la Nación podrá hacer liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia previa solicitud del supervisor del contrato en el formato establecido para cada caso, lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación en caso de que a ello hubiere lugar o en el documento que para ello se disponga.

**CLÁUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO:** La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el 100% del valor del contrato contra entrega del certificado mediante el cual se compromete a activar la renovación el 27 de diciembre de 2025, emitida por el fabricante a nombre de la Fiscalía General de la Nación y la expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

## DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

**CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC- 0368 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S CON NIT. 900.989.171-0**

**PARÁGRAFO TERCERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

**PARÁGRAFO CUARTO – PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II:** Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

**EL CONTRATISTA,** debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR,** responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

**Nota 1:** Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

**PARÁGRAFO QUINTO - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:** El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

**CLÁUSULA CUARTA-PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **28 del mes de diciembre del año 2025** contados a partir de la suscripción del acta

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

## DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

**CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC- 0 3 6 8 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S CON NIT. 900.989.171-0**

de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía

El contrato se ejecutará en: La ciudad de Bogotá D.C

**CLÁUSULA QUINTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Serán a cargo del proponente y futuro contratista, además de las consagradas en la ley, conforme con la naturaleza del contrato a celebrar, las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES. 1)** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras del contrato. **2)** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta. **3)** Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **4)** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **5)** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **6)** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, especialmente a: i. Inducción previo inicio de ejecución del contrato. ii. De seguimiento, para revisar el estado de ejecución, cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **7)** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **8)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **9)** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el incumplimiento del contrato. **10)** Autorizar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al **CONTRATISTA.** En todo caso la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. **11)** Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato. **12)** Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **13)** Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **14)** Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación. **15)** Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST. **16)** Entregar los soportes que sean solicitados por el supervisor del contrato para acreditar el cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST. **18)** Cumplir con la política de seguridad de la información y el cumplimiento de los lineamientos ambientales de la Fiscalía General de la Nación, durante la ejecución del contrato y a firmar los acuerdos de confidencialidad. **20)** "Cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información y Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Esto implica adherirse a las directrices de su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Seguridad Digital para proveedores, en lo especial en la gestión de proveedores. **21)** Garantizar la vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad profesionales o tecnólogos para la ejecución del presente contrato, en aspectos que así lo permita, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021. **22)** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

## DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

**CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC- 0 3 6 8 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S CON NIT. 900.989.171-0**

**B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Entregar el certificado de renovación del soporte emitido por el fabricante con el visto bueno del supervisor.
2. Realizar la actualización de soporte para las licencias, por doce (12) meses contados a partir del 27 de diciembre de 2025, para la renovación del licenciamientoToad for Oracle Professional Edition Perpetua Windows
3. Brindar garantía del producto y/o servicio contratado por un año contado a partir del de la activación de las licencias.
4. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del proceso, de acuerdo con el formato establecido por la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a la firma del contrato.
5. Cumplir con todos los requerimientos establecidos en la Ficha técnica No. 1 - TOAD.
6. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el art 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", de acuerdo con lo informado en su oferta, según **ANEXO 2- FOMENTO DE VINCULACIÓN** que hace parte integral del presente contrato el cual deberá ser actualizado conforme a las proporciones señaladas en el mismo artículo. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones definidas en el mencionado decreto
7. Las demás que señale la ley y normas complementarias

**C ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el **ANEXO 3** de **ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS** del presente contrato.

**CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**: Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: **1)** Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los elementos objeto del contrato. **2)** Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a los elementos objeto del contrato y obligaciones derivadas del mismo. **3)** Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo. **4)** Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los elementos objeto del presente contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA-GARANTÍA ÚNICA El CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha de suscripción del contrato, garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual debe ser cargada a la plataforma SECOP II:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 30% del valor total del contrato | Por el término de ejecución y seis (6) meses más. |
| Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del valor del contrato | Por el término de ejecución y tres (3) años más. |
| Calidad de servicio | 30% del valor total del contrato | Por el término de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 30% del valor total del contrato | Por el término de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución |

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

## DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

**CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC-0368 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S CON NIT. 900.989.171-0**

**CLÁUSULA OCTAVA-SUPERVISIÓN.** La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Supervisor, función que será desempeñada por el **JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REDES DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y/O QUIEN ESTÉ DESIGNE**, quien podrá designar profesionales de apoyo.

Los supervisores cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. igualmente tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALÍA, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera.

Adicionalmente deberá: a) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. b) Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. c) Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. d) Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: i) informe de ejecución del contrato. e) Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. f) Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. g) Verificar que el contratista cumpla con lo establecido Art 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"*, de acuerdo con lo informado en su oferta, según anexo del contrato.

**Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual.**

**PARÁGRAFO:** Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

**CLÁUSULA NOVENA-PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA** una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA**. El CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DECIMA- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al **CONTRATISTA**. Se considerarán hechos imputables al **CONTRATISTA** las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, conforme con

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

**DOCUMENTO DE COMPLEMENTO**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC- 0 3 6 8 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S CON NIT. 900.989.171-0**

lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA -CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA-CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto de este a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA-LIQUIDACIÓN**: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

**PARÁGRAFO**: Para efectos de la liquidación del presente contrato la misma se realiza en consideración con lo señalado en el parágrafo de la cláusula de plazo, es decir los términos para la liquidación se computarán a partir del vencimiento de la garantía y el soporte 7x24, por doce (12) meses contados a partir del día siguiente al fin de la suscripción actual (26 de diciembre de 2025.)

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA-EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución del mismo.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA - TERMINACIÓN**. El contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. **PARAGRAFO**: Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

**CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA - TRATAMIENTO DE DATOS:** Con la aceptación del contrato en el SECOP II el contratista, autoriza a la Fiscalía General de la Nación, el manejo de los datos personales, en concordancia con lo establecido en la ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y la política de Tratamiento de Datos Personales de la institución. (Para revisar la política puedes revisar el siguiente enlace:

https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Pol%C3%ADtica-de-Tratamiento-de-Datos-Personales.pdf

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

## DOCUMENTO DE COMPLEMENTO

**CONTRATO DE COMPRAVENTA N° FGN-NC- 0 3 6 8 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 Y IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S CON NIT. 900.989.171-0**

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el CONTRATISTA y el acta de inicio.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA– DOMICILIO**. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la plataforma Secop II.

| | Nombre | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|
| Revisó | Laura Jicela Téllez González – Profesional Experto - SGC | | 19/12/2025 |
| | Astrid Lorena Santamaria – Profesional de Gestión II | | 19/12/2025 |
| Vo.bo. | Andrea del Pilar Sanabria Aranguren- Subdirectora Nacional de Gestión Contractual | | 19/12/2025 |
| Vo.bo. | Alexander Sánchez Pérez, Asesor Dirección Ejecutiva | ASP | 19/12/2025 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |

Proyectó: Alejandra Sánchez Rendón– Profesional de Gestión III (E) – SGC

| OFERTA ECONÓMICA | |
|---|---|
| FISCALIA GENERAL DE LA NACION | RENOVACION DE LICENCIAS PARA HERRAMIENTAS DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA DE TI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN GRUPOS 1, 2 Y 3 |

| GRUPO 1 - TOAD FOR ORACLE PROFESSIONAL EDITION PERPETUA WINDOWS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO SIN IVA** | **IVA** | **VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA** | **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA** |
| RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO TOAD FOR ORACLE PROFESSIONAL EDITION PERPETUA WINDOWS<br><br>(SEGÚN FICHA TÉCNICA 1) | LICENCIA | 7 | **14.744.000,00** | **2.801.360,00** | **17.545.360,00** | **122.817.520,00** |

**NOTA:**

El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS o AIU.
En el caso que se presenten más de dos decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

| | |
|---|---|
| **RAZÓN SOCIAL EMPRESA:** | Importaciones y Soluciones de Ingeniería S.A.S. |
| **NIT Y/O RUT:** | 900.989.171-0 |
| **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL** | Gustavo Adolfo López Mendoza. |
| **FIRMA DIGITAL PERSONA RESPONSABLE:** | Gustavo López M. |
| **LOGOTIPO EMPRESA:** | IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A.S. WWW.IMPOSOLUCIONES.COM |

**NÚMERO DE PROCESO FGN-NC-IPSE-0052-2025**

**ANEXO 16**

**FORMATO PARA ACREDITAR EL FOMENTO DE VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

Señores

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Ciudad

Ref.: Proceso de Contratación – **FGN-NC-IPSE-0052-2025**

**OBJETO**: **"Renovación de licencias para herramientas de gestión de infraestructura de TI de la Fiscalía General de la Nación Grupos 1, 2 y 3"**

Manifiesto que la sociedad: Importaciones y Soluciones de Ingeniería S.A.S Nit: 900.989.171-0, representada por Gustavo Adolfo López Mendoza, identificado como aparece al pie de mi firma, **SI**___X___ / **NO**[1][1] _____ cumplirá con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*", en las siguientes condiciones:

| Población Sujetos de especial protección constitucional | No. de Personas vinculadas que cumplen con la condición* | No. de Personas que pretenden vincular para la ejecución del contrato que cumplen con la condición* |
|---|---|---|
| **Población en pobreza extrema** | 0 | 0 |
| **Desplazados por la violencia** | **0** | **0** |
| **Personas en proceso de reintegración o reincorporación** | **0** | **0** |
| **Víctimas del conflicto armado interno** | **0** | **0** |
| **Mujeres cabeza de familia** | **0** | **0** |
| **Adultos mayores** | **0** | **1** |
| **Personas en condición de discapacidad** | **0** | **0** |
| **Comunidades Indígenas** | **0** | **0** |
| **Población negra, afrocolombiano, raizal Palanquera, Rrom o gitanos** | **0** | **0** |

1

| | | |
|---|---|---|
| **Demás sujetos de especial protección constitucional (Indicar)** | **0** | **0** |

*La FGN – Nivel Central, traslada al proponente el fomento de vinculación de población sujetos a protección especial, debido a que después del análisis se establece que en la ciudad de Bogotá por su diversidad cultural reside personal de todas las categorías por su pluriétnica y multiculturalismo.

En cumplimiento de lo anterior, nos comprometemos a aportar al supervisor del contrato los documentos que acreditan las condiciones señaladas en la tabla anterior, de acuerdo con los parámetros (documento idóneo para acreditar la condición) dispuesto en el artículo *2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.*

**NOTA 1** : Para la acreditación de la condición de pobreza extrema, el CONTRATISTA deberá acreditar dicha situación a través de la afiliación en el SISBEN, en el Grupo A – pobreza extrema.

**NOTA 2:** Para la acreditación de la condición de VICTIMA DE LA VIOLENCIA Y DESPLAZADO POR LA VIOLENCIA, deberá presentar al supervisor del contrato la Cédula de ciudadanía y la Inscripción en el Registro Único de Víctimas – RUV

**JUSTIFICACIÓN EN CASO DE MARCAR "NO" (**Justificar las razones por las cuales no destinará al cumplimiento del objeto contractual, la población enunciada en el cuadro del presente anexo.)

_____

Atentamente:

Gustavo López M.

_____
Gustavo Adolfo López Mendoza.
c.c. 10.773.765
Representante Legal
Importaciones y Soluciones de Ingeniería S.A.S.
Nit: 900.989.171-0

ANEXOS

**NÚMERO DE PROCESO FGN-NC-IPSE-0052-2025**

**ANEXO No. 3**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OFRECIMIENTO EN CONCORDANCIA CON LA FICHA TÉCNICA DISEÑADA POR LA FGN Y QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA**

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

**Señor proponente, se ha publicado la ficha técnica del servicio, a su vez se ha diseñado el presente anexo, en el cual se ha consignado en literalidad la ficha técnica del servicio solicitado, aquí NO se debe hacer ninguna descripción adicional, por cuanto las condiciones del servicio fueron diseñadas de conformidad con la necesidad de la entidad, en este caso el proponente solo se adhiere a ella, convirtiendo el futuro contrato en un verdadero contrato de adhesión, definido este, como: "Aquél cuyo clausulado se redacta por una de las partes sin intervención de la otra, cuya libertad contractual queda limitada a manifestar o no la aceptación de sus estipulaciones, de adherirse o no al contrato"**

FICHA TÉCNICA No. 1

<table>
<tr><td>Clasificación del bien o servicio</td><td>43231500 Software Funcional Especifico de la Empresa.<br>43232300 Software de consultas y gestión de datos<br>43232700 Software de aplicaciones de red.<br>43232800 Software de administración de redes.<br>81112200 Mantenimiento y Soporte de Software</td></tr>
<tr><td>Nombre Comercial del Bien o Servicio</td><td>Toad for Oracle Professional Edition Perpetua Windows</td></tr>
<tr><td>Calidad</td><td>El producto debe cumplir con todos los requerimientos establecidos en la presente ficha técnica.</td></tr>
<tr><td>Generalidades</td><td>Renovación de soporte a licencias suite TOAD que incluyen herramientas especializadas para el diseño, testeo, afinamiento, monitoreo y gestión de motores de bases de datos Oracle.</td></tr>
<tr><td>Requisitos generales</td><td>
<table>
<tr><th></th><th>Descripción Licencia</th><th>Cant.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Renovación del Licenciamiento Toad for Oracle Professional Edition Perpetua Windows</td><td>7</td></tr>
</table>
Tabla No. 1. Licencias Toad professional
</td></tr>
<tr><td>Requisitos específicos</td><td>Entregar la certificación de renovación del soporte las licencias Toad for Oracle Professional Edition Perpetua Windows, a partir del 27 de diciembre de 2025, la cual debe ser expedida por el fabricante y entregada dentro del plazo de ejecución. El contratista debe realizar la entrega de la certificación expedida por el fabricante en la que se acredite la renovación del licenciamiento a nombre de la Fiscalía General de la Nación. Todos los productos deberán quedar registrados a través del envío de la certificación a la cuenta de correo licencias.tics@fiscalia.gov.co<br>• Se debe brindar garantía y proveer soporte 7x24 incluida la actualización de la licencia, acceso a parches sin costo adicional para la FGN por doce (12) meses contados a partir del día siguiente al fin de la suscripción actual (26 de diciembre de 2025).<br>• Acceso en línea a actualizaciones de productos<br>• Las actualizaciones de Software y correcciones, alertas de seguridad y actualizaciones críticas del software se realizará a través de parches y debe permitir ser realizadas directamente por la entidad y de conformidad con las políticas de soporte ofertadas por el fabricante https://support.quest.com/es-es/essentials/support-offerings sin costo adicional para la Fiscalia General de la Nación.</td></tr>
<tr><td>Empaque y rotulado</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Presentación y Unidad de Medida</td><td>Licencia</td></tr>
</table>

**NÚMERO DE PROCESO FGN-NC-IPSE-0052-2025**

**Me comprometo a cumplir** las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización" publicadas en el SECOP II. Para el grupo número 1, que es para el cual estamos presentando propuesta, por tanto manifestamos nuestra aceptación de las estipulaciones y nuestra voluntad de adherirnos al contrato.

Atentamente:

Gustavo López M.

_____

Gustavo Adolfo López Mendoza.
c.c. 10.773.765
Representante Legal
Importaciones y Soluciones de Ingeniería S.A.S.
Nit: 900.989.171-0

ANEXOS

## Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHypreciad | YELITZA SULAY PRECIADO GONZALEZ |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 29-01-01-000 | FISCALIA GESTION GENERAL |
| Fecha y Hora Sistema: | 22/12/2025 12:00:00 p. m. | |

### REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

**Con base en el CDP No: 44625 de fecha 2025-11-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 2530325 | **Fecha Registro:** | 2025-12-22 | **Unidad / Subunidad Ejecutora:** | | 29-01-01-000 FISCALIA GESTION GENERAL | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | | **Tipo de Moneda:** | COP-Pesos | **Tasa de Cambio:** | 0,00 |
| **Valor Inicial:** | 122.817.520,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | | **Valor Actual:** | 122.817.520,00 | **Saldo x Obligar:** | 122.817.520,00 |

**TERCERO ORIGINAL**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Identificación: NIT** | 900989171 | **Razón Social:** | IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S. | **Medio de Pago:** | Abono en cuenta |

**CUENTA BANCARIA**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 02998955249 | **Banco:** | BANCOLOMBIA S.A. | **Tipo:** | Ahorro | **Estado:** | Activa |

**ORDENADOR DEL GASTO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Identificación:** | 79505592 | **Nombre:** | ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ | **Cargo:** | DIRECTOR EJECUTIVO |

| CAJA MENOR | | | | VIÁTICOS | | | | DOCUMENTO SOPORTE | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Identificación:** | | **Fecha de Registro:** | | **Genera Viáticos:** | No | **Num. Solicitud de Comisión:** | | **Número:** | CN 0368 - 2025 | **Tipo:** | CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS | **Fecha:** | 2025-12-22 |

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACIÓN | VALOR INICIAL | VALOR OPERACIÓN | VALOR ACTUAL | SALDO X OBLIGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 002 GASTOS ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRATIVA - STAFF | A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES | Nación | 10 | CSF | | 122.817.520,00 | 0,00 | | |
| | | | | | **Total:** | 122.817.520,00 | 0,00 | 122.817.520,00 | 122.817.520,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | A-02-02-01-004-007-08 CDP 44625 CN 0368-2025 RENOVACION DE LICENCIAS PARA HERRAMIENTAS DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA DE TI DE LA FGN GRP 1 |

**PLAN DE PAGOS**

| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC | | POSICION DEL CATALOGO DE PAC | | FECHA | VALOR A PAGAR | SALDO POR OBLIGAR | LINEA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 000 | FISCALIA GESTION GENERAL | 1-2 | ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF | 2025-12-31 | 122.817.520,00 | 122.817.520,00 | NINGUNO |

**FIRMA(S) RESPONSABLE(S)**

# Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

## Datos de la póliza

**Estado:**
Vigente

**Número de póliza:**
11-46-101092873
**Número de anexo:**
0

**Fecha de expedición:**
lunes, 22 de diciembre de 2025
**Ramo:**
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE

**Asegurado:**
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
**Tomador:**
IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS

**Inicio de vigencia:**
lunes, 22 de diciembre de 2025
**Fin vigencia:**
jueves, 28 de diciembre de 2028

**Valor total asegurado:**
$ 116.676.644,00

Consultar de nuevo

## Para mayor información y validación final de su consulta puede:

**Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA**

**Póliza Automóviles:**

- **Correo electrónico:**
  verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

**Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:**

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

**Póliza de Seguros Generales:**

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

**Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:**

- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

**Póliza de SOAT:**

- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

**Póliza de Vida:**

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

**Nota:** Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

# PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN: | SUCURSAL: | COD. SUC: | NO. PÓLIZA: | ANEXO: |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | BOGOTA | 11 | 11-46-101092873 | 0 |

| FECHA EXPEDICIÓN: | | | VIGENCIA DESDE: | | | A LAS: | VIGENCIA HASTA: | | | A LAS: | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DÍA: | MES: | AÑO: | DÍA: | MES: | AÑO: | HORAS: | DÍA: | MES: | AÑO: | HORAS: | TIPO MOVIMIENTO: |
| 22 | 12 | 2025 | 22 | 12 | 2025 | 00:00 | 28 | 12 | 2028 | 23:59 | EMISIÓN ORIGINAL |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | IMPORTACIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS | | | IDENTIFICACIÓN: | NIT. :900,989,171-0 |
|---|---|---|---|---|---|
| DIRECCIÓN: | CALLE 4 SUR 48 110. OFICINA | CIUDAD: | MEDELLIN - ANTIOQUIA | TELÉFONO: | 3008045511 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO/BENEFICIARIO: | FISCALIA GENERAL DE LA NACION | | | IDENTIFICACIÓN: | NIT. :800,152,783-2 |
|---|---|---|---|---|---|
| DIRECCIÓN: | DIAGONAL 22 52- 01 | CIUDAD: | BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: | 6015702000 |
| ADICIONAL: | | | | | |

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. FGN-NC-0368 DE 2025 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: RENOVACION DE LICENCIAS PARA HERRAMIENTAS DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA DE TI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. GRUPO 1- (RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO TOAD FOR ORACLE PROFESSIONAL EDITION PERPETUA WINDOWS).

### AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

| AMPAROS: | VIGENCIA DESDE: | VIGENCIA HASTA: | SUMA ASEG/ACTUAL: |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 22/12/2025 | 28/06/2026 | $ 36,845,256.00 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 22/12/2025 | 28/12/2028 | $ 6,140,876.00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 22/12/2025 | 28/12/2026 | $ 36,845,256.00 |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | 22/12/2025 | 28/12/2026 | $ 36,845,256.00 |

ACLARACIONES:

| VALOR PRIMA NETA: | GASTOS EXPEDICIÓN: | IVA: | TOTAL A PAGAR: | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO: |
|---|---|---|---|---|---|
| $ 431,139.97 | $ 8,000.00 | $ 83,436.59 | $ 522,576.56 | $ 116,676,644.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCIÓN COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE: | CLAVE: | % PART: | NOMBRE COMPAÑÍA: | % PART: | VALOR ASEGURADO: |
| VÍCTOR HUGO CÁRDENAS FRANCO | 153711 | 100,00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13A NO 96-66 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-46-101092873
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Gustavo López M.
FIRMA TOMADOR



NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

# CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 11-46-101092873, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 22 días del mes de Diciembre de 2025



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARA OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Función Pública | Aplicativo por la Integridad pública — Declaro Publico Controlo

Inicio Consulta Declaraciones Ley 2013 de 2019 Consultas Personas Expuestas Políticamente (PEP)

# Consulta Ciudadana - Declaraciones Ley 2013 de 2019

## Declaraciones de bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios (Ley 2013 de 2019)

Consulte aquí el registro de información sobre bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios realizado por las personas naturales o jurídicas según indica la Ley 2013 de 2019.

### ¿Cómo puedo consultar las declaraciones?

- Para consultar las declaraciones de una persona específica (declarante)
- Para consultar las declaraciones por periodo

### ¿Qué información encontraré en los resultados?

En los resultados de su búsqueda encontrará la siguiente información: **Declarante**: nombre o razón social y número de documento de identidad de quien declara; **Entidad**: sobre la cual el declarante registra sus posibles conflictos de intereses; **Cargo/Contratista**: cargo del declarante en la entidad señalada, o si es contratista en ella; **Tipo de publicación**: si la declaración es de Ingreso, Retiro, Periódica u Otra (Ley 2013 de 2019); **Declaración No.**: número y versión de la declaración, y versión que corrige/modifica; **Fecha de publicación**: fecha en la cual el declarante publicó la declaración y **Estado declaración**: Finalizado o En revisión.

### Realice una consulta

Tipo de persona: JURÍDICA

Razón social:

NIT: 901231720

Nombre entidad:

Fecha de publicación: dd/mm/yyyy hasta dd/mm/yyyy

Buscar | Limpiar búsqueda | Ir a Módulo de reporte de información

El estado Finalizado indica que el sujeto obligado seleccionó su Entidad y Cargo de las listas disponibles en el sistema; En revisión indica que la Entidad o el Cargo fueron diligenciados por el sujeto obligado y el Departamento Administrativo de la Función Pública verificará la información consignada para precisar su validez legal antes de marcar el registro con estado Finalizado.

**RECUERDE QUE**: En virtud del principio de buena fe, se presume que la información consignada por los sujetos obligados por la Ley 2013 de 2019 es verídica y, por ende, es de uso legal hasta tanto se desvirtúe con los mecanismos consagrados por el ordenamiento jurídico vigente.

Si tiene alguna duda o presenta algún inconveniente, escríbanos a: **soporteaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co** indicando su requerimiento, nombre, tipo y número de documento y teléfono de contacto.

## Resultados de la búsqueda

| Declarante | Descargar | Entidad | Cargo/Contratista | Tipo de publicación | Declaración No. | Fecha de publicación | Estado declaración |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| BOTSOLUTIONSGROUP SAS BOTSOLUTIONSGROUP SAS NIT-NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - 901231720 | Declaración Ley 2013 de 2019 Visualizar declaración de Renta | MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO | CONTRATISTA | OTRO | **3140404-01** Declaración inicial | 2025-12-01 15:33 | FINALIZADO |
| BOTSOLUTIONSGROUP SAS BOTSOLUTIONSGROUP SAS NIT-NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - 901231720 | Declaración Ley 2013 de 2019 Visualizar declaración de Renta | SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | CONTRATISTA | INGRESO | **2810170-01** Declaración inicial | 2025-07-18 17:36 | FINALIZADO |